

SOLICITUD No.1611100052408

Jiutepec, Morelos a 2 de diciembre de 2008.

VISTO: Para resolver la solicitud con folio No. 1611100052408 respecto del procedimiento de acceso a la información, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 1611100052408 de acceso a Información Pública, de fecha 4 de noviembre de 2008, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y dirigida a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), indicando para su entrega en el SISI, el acceso a la información siguiente:

"Solicito copia de la Cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007, para el personal de ese instituto."

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01/UE.-208 del 10 de noviembre de 2008 el Titular de la Unidad de Enlace, con base en lo establecido en el artículo 41 y 43 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y en el Procedimiento Institucional para el acceso a la información pública del IMTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción VII y 20 del Estatuto Orgánico del IMTA, se turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

III.-Con oficio No. RJE.07.-640 del 11 de noviembre de 2008 la Coordinación de Administración informó: *"...que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración..., no existe registro alguno de cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007 para el personal de ese instituto...Por lo que solicito se de vista al Comité de Información..."*

IV.-Después del análisis de la información descrita el Comité de Información solicito una búsqueda exhaustiva de la información referida, por lo que el Titular de la Unidad de Enlace en Atenta Nota RJE.08.01/UE.-122 de fecha 27 de octubre turno la búsqueda a la Coordinación de Administración quien a su vez en Oficio Num. RJE.07.-663 del 1 de Diciembre informo que: *"Bajo protesta de decir verdad... informo a usted que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información de esta Coordinación de Administración, ... no existe registro alguno de cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007, para el personal de este instituto, por lo que resulto inexistente. Por lo que solicito se de vista al Comité de Información"*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 del Reglamento de la misma ley.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la Decimocuarta sesión del Pleno del Comité de Información de este Instituto, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- En la solicitud de acceso No. 1611100052408 se solicitó de forma textual:

"Solicito copia de la Cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007, para el personal de ese instituto."

CUARTO.- Que del análisis de los antecedentes citados, así como lo señalado en el comunicado suscrito por la Coordinación de Administración, que informó bajo protesta de decir verdad de la no existencia de la cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007, para el personal de ese Instituto, el Comité de Información confirma que los archivos de la Coordinación de Administración no existe la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a Información Pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirma la inexistencia de la cotización y servicios ofrecidos por el banquete de la fiesta de fin de año del ejercicio 2007, para el personal de este Instituto en los archivos de la Coordinación de Administración del IMTA.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de SISI el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de La Unidad de Enlace de este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Flores Zarza Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Luis Raúl Álvarez Abad Suplente de la Asesora del Director General, todos ellos en su calidad de Miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace



Ing. Luis Raúl Álvarez Abad
Suplente de la Asesora del Director General



C.P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA